

Tema: Señalización vertical CEDA EL PASO s/ calle Islas Malvinas.
Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2302/06

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley Territorial N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Finocchio entre Av. San Martín y Perito Moreno tiene doble sentido de circulación en esa cuadra, adoptando en esta última la circulación en sentido suroeste-noreste;

que en función de ello, cuando se transita por calle Finocchio desde Av. San Martín obligadamente se debe girar por Perito Moreno hasta Malvinas Argentinas;

que esta última, por ser lateral de la ruta nacional N° 3 y en determinados horarios, tiene un caudal de tránsito que torna complicado el paso de la misma, ya sea para avanzar sobre el ingreso a la ruta o para retomar Malvinas Argentinas;

que por proceder de la mano derecha, los vehículos que transitan por Perito Moreno deberían tener prioridad de paso sobre Malvinas Argentinas, lo que no siempre sucede ocasionando largas colas y esperas que obstaculizan el tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la colocación de un (1) cartel de señalización vertical "CEDA EL PASO", sobre calle Islas Malvinas, antes de su intersección con calle Perito Moreno. (Ver Anexo I)

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.
Fr/OMV